

**ACUERDO No. 048 DEL 22 DE ABRIL DE 2019**

*Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU Digital, para la culminación del periodo comprendido entre la fecha de posesión y el 14 de marzo de 2022.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, IU DIGITAL**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU Digital, creada mediante Ordenanza Departamental 074 de 2017 y aprobada por Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital es una Institución de Educación Superior que mediante un ecosistema de educación virtual abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en nuestro Departamento, el país y el Mundo. Somos una institución que mediante la docencia, la investigación y la extensión, busca potenciar las capacidades de las personas y facilitar la adquisición de competencias para la vida y el trabajo, que les permitan elevar la calidad de vida y la competitividad sistémica en todos los entornos urbanos y rurales.

Que de conformidad con el Artículo 7 del Estatuto General, adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 15 de marzo de 2018, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU Digital, es máxima autoridad de dirección de la Institución.

Que el literal "e" del Artículo 16 del mismo Estatuto General, establece como función del Consejo Directivo "Designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos".

Que el Artículo 18 del Estatuto General, establece las calidades para asumir el cargo de Rector "Para ser Rector de la Institución se requiere: ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves; tener título profesional y de postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y haber desarrollado actividades académicas y administrativas en el sector educativo, que independientemente o sumadas no sean inferiores a cuatro (4) años. En caso de obtener título en una universidad en el extranjero, el título deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional".

Que mediante Acuerdo No. 047 del 9 de abril de 2019 se expidió reglamentación para la elección del rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU Digital. En el parágrafo 3 del Artículo 3 indica "que en ausencia definitiva del Rector dentro de los tres primeros años de ejercicio en el cargo se convocará a una nueva elección de manera inmediata".

Que el día 15 de marzo de 2018 mediante acta 001 del Consejo Directivo, se designó como Rector al señor Darío Alonso Montoya Mejía por un periodo de cuatro (4) años.

Que el día 22 de abril de 2019 se aceptó mediante resolución Directiva 003 de 2019 la renuncia voluntaria del señor Darío Alonso Montoya Mejía al cargo de Rector.

Que en consecuencia es necesario aprobar de manera inmediata el cronograma del proceso de elección del Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU Digital, para el periodo comprendido entre la fecha de elección y el 14 de marzo de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el cronograma del proceso de designación del Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la culminación del periodo comprendido entre la fecha de la designación y posesión y el 14 de marzo de 2022, así:

1. Convocatoria y Publicación	24 de abril de 2019
2. Inscripción de candidatos ante la Secretaría General	Del 29 de abril de 2019 al 6 de mayo de 2019
3. Publicación de lista de inscritos	7 de mayo de 2019
4. Revisión de documentación por parte del Comité Electoral	8 y 9 de mayo de 2019
5. Publicación de lista de candidatos admitidos	10 de mayo de 2019
6. Recurso de reposición de inscritos	Del 13 al 15 de mayo de 2019
7. Respuesta a recurso y lista definitiva de candidatos	16 y 17 de mayo de 2019
8. Publicación definitiva de candidatos	20 de mayo de 2019

T (574) 219 83 32 ext. 8376

D Cll 10Sur # 50E - 31, sede Posgrados UdeA.

- |   |  |
|---|--|
| 9. Sustentación de propuesta a la comunidad y Consejo Directivo   | Entre el 21 y 23 de mayo de 2019   |
| 10. Sesión del Consejo Directivo para Elección de terna   | Entre el 24 y 28 de mayo de 2019   |
| 11. Sesión del Consejo Directivo para presentación de propuestas de los integrantes de la terna, votación y elección. | Entre el 29 de mayo y el 5 de junio de 2019  |
| 12. Designación del nuevo Rector.   | Entre 6 y el 10 de junio de 2019   |
| 13. Aceptación Nombramiento de nuevo Rector   | Máximo diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de designación              |
| 14. Posesión del nuevo Rector   | Máximo diez (10) días hábiles posteriores a la aceptación del nombramiento como Rector |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los aspirantes a rector se inscribirán ante la Secretaria General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y acreditando las calidades exigidas para el cargo de Rector. Las inscripciones se realizarán en la calle 10 Sur No. 50 E 31 (Sede Posgrados Universidad de Antioquia), entre los días hábiles comprendidos entre el 26 de abril y el 6 de mayo de 2019, en los horarios de atención de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 5:00pm. Dichos requisitos se constatarán el día 07 de mayo de 2019 por parte del Comité de Garantías Electorales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los candidatos que aspiren al cargo de Rector y el Comité de Garantías Electorales, se ceñirán a los procedimientos y requisitos establecidos en el Acuerdo 47 de 2019 y a las calidades exigidas en el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2018.

**ARTICULO CUARTO:** La sustentación de la propuesta de los candidatos a la comunidad se realizará por medios virtuales vía streaming conforme a los medios tecnológicos



dispuestos a través de la página web institucional de la IU Digital. Todo el proceso será supervisado por la Secretaría General de la Institución.

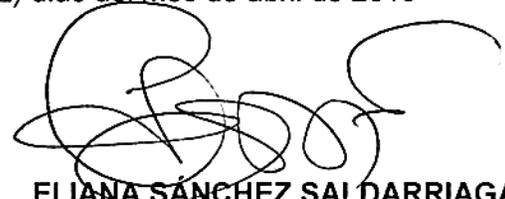
**ARTICULO QUINTO:** El Comité de Garantías Electorales, decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se conozcan sobre los procesos de votación y escrutinio, conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2019

  
**NESTOR RESTREPO BONNETT**  
Presidente

  
**ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA**  
Secretaria

SM